

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 273 RADICADO N° 2014-00210

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por BENJAMÍN CARVAJAL TORO en contra de SUSAETA EDICIONES S.A.S procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuartade decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 25 de febrero de 2021 que decidió confirmar la providencia de primera instancia.

## CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia \$ 828.116

- En 2da instancia \$ 908.526

TOTAL COSTAS: Un millón setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$1.736.642).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ SECRETARIA

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

RADICADO Nº 2014-00210

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se

aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del

expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,

Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO - LIQUIDAR a cargo de BENJAMÍN CARVAJAL TORO y en favor de

SUSAETA EDICIONES S.A.S la suma de quinientos tres mil treinta y cinco pesos

(\$503.035), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte

motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación

de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062

hoy 21 de abril de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:** 

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

**JUEZ CIRCUITO** 

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

## RADICADO Nº 2014-00210 Código de verificación:

## f7f2817ea2f8289f5384a87b620e7c19a14e1ba0c7ffab879ee2cd112e676353

Documento generado en 20/04/2021 03:39:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03